



República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 2	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 27/09/2013
Código: F-GD-07	CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIÁN SANTANDER

CERTIFICA:

Que, en el *Despacho de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Gobierno*, fue recibido, en original y Dos (02) copias el ACUERDO NUMERO 019 DE 2020, de fecha 17 de Noviembre, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.009 DE MAYO 31 DE 2018 CODIGO DE RENTAS PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN"

procedente de la Secretaría del Honorable Concejo de Florián.

Que en la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde para su respectiva Sanción y Publicación de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994. Para la revisión Jurídica, envíese dos (02) copias al Señor Gobernador del Departamento, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994 – Código de Régimen Municipal.

La presente se expide en Florián Santander, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

Anexo:
Con Copia:

Proyectó: Enid Niño
Revisó: Edilson Sanabria



#PrimeroFlorián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - alcaldia@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 2	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 27/09/2013
Código: F-GD-07	CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIÁN SANTANDER

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 – Código de Régimen Municipal, procede a sancionar Que ACUERDO NUMERO 019 DE 2020, de fecha 17 de Noviembre, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.009 DE MAYO 31 DE 2018 CODIGO DE RENTAS PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN”**

SANCIONADO,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente se expide en Florián Santander, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

Anexo:
Con Copia:

Proyectó: Enid Niño
Revisó: Edilson Sanabria



SC-CER411991

#PrimeroFlorián

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - alcaldia@florian-santander.gov.co





República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.



Versión: 2	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 27/09/2013
Código: F-GD-07	CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIÁN SANTANDER

CERTIFICA:

Que el ACUERDO NUMERO 019 DE 2020, de fecha 17 de Noviembre “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.009 DE MAYO 31 DE 2018 CODIGO DE RENTAS PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN**” fue sancionado y publicado hoy día de concurso, dando cumplimiento a los Art. 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, Código de Régimen Municipal

La presente se expide en Florián Santander, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2020.

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

Anexo:
Con Copia:

Proyectó: Enid Niño
Revisó: Edilson Sanabria



#PrimeroFlorián

Código Postal 684541
Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 312-4856025

www.florian-santander.gov.co - alcaldia@florian-santander.gov.co





República De Colombia
Departamento De Santander
Concejo Municipal De Florián



Acuerdo N°019
Noviembre 17 de 2020

ACUERDO No 019 DE 2020
(Noviembre 17 del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.009 DE MAYO 31 DE 2018 CODIGO DE RENTAS PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIAN”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORIAN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

Artículo 1°. Adiciónense el siguiente artículo al Acuerdo No.009 de mayo 31 de 2018 Código de Rentas del Municipio de Florián, Santander, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

ARTICULO 57-3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 Palacio Municipal Teléfono 3133098554
www.concejo-florian-santander.gov.co concejoflorian@hotmail.com





Acuerdo N° 019
Noviembre 17 de 2020

Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el Municipio de FLORIAN establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.009 de mayo 31 de 2018, en su artículo 57.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
74	11	15

PARÁGRAFO 1 BASE GRAVABLE: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo No.009 de mayo 31 de 2018.

PARÁGRAFO 2 CORRECCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO: El Municipio de Florián Santander en caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del impuesto unificado del régimen simple respecto del impuesto local adelantará en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento Para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

PARÁGRAFO 3 EFECTOS: Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

PARÁGRAFO 4 AUTORRETENCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTÍCULO 2°: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.





República De Colombia
Departamento De Santander
Concejo Municipal De Florián



Acuerdo N° 019
Noviembre 17 de 2020

SANCIONESE COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIAN SANTANDER, A LOS DIEZ Y SIETE (17) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

GERSON JOVANI FORERO GALLEGO
Presidente Concejo Municipal
Florián-Santander

SAIRA LISBETH RAMIREZ SAZA
Secretaria Concejo Municipal
Florián-Santander





República De Colombia
Departamento De Santander
Concejo Municipal De Florián



Acuerdo N°019
Noviembre 17 de 2020

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE FLORIAN SANTANDER**

CERTIFICAN QUE

El presente **ACUERDO** fue presentado en sesiones ordinarias del mes de noviembre del año en curso, habiendo sido estudiado y debatido en sesiones distintas y en diferentes días.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIÁN SANTANDER, A DIEZ Y SIETE (17) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

GERSON JOVANI FORERO GALLEGO
Presidente Concejo Municipal
Florián-Santander

SAIRA LISBETH RAMIREZ SAZA
Secretaria Concejo Municipal
Florián - Santander

